



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE
KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180015100

1.- Del memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, Dra. MARÍA CRISTINA CUERVO TRUJILLO, que obra a folio 97, en el cual informa que renuncia al poder conferido, el Despacho encuentra que dicho pedimento no se ajusta a derecho, toda vez que no cumple con los criterios establecidos por el inciso 4 del artículo 76 del CGP., esto es, no comunicó la renuncia a su poderdante.

2.- Previo a reconocer personería se requiere al señor Carlos Hernando Cuervo Trujillo, para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Inversiones Trujillo Montes S.A., con expedición no superior a un mes, con el fin de acreditar la calidad en la que actúa.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 33 de fecha 5 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA